ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 346 DE <2025 >

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE GIRARDOTA – < SECRETARIA DE SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN SOCIAL >**

NIT **890.980.807-1**

CONTRATISTA: **GRUPO O.N.B. S.A.S. - Nit: 901057474-1**

REPRESENTANTE LEGAL: **LUZ DARIS PIEDRAHITA RODAS - C.C. 43.050.751**

NOMBRE DE LA SEDE: **MENTALSER – CENTRO DE FORMACIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD MENTAL -**

Dirección del domicilio principal: **Calle 6 SUR 43 A 200 OFICINA 1108 - Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA**

Correos electrónicos: grupoonbsas@gmail.com / info@mentalser.com

Teléfonos: **301 667 3490 - 604 557 62 19 - 604 473 61 60**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN PRO DE DISEÑAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y DESARROLLAR ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y PROCESOS INTEGRALES, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD MENTAL, CON EL FIN DE MITIGAR IMPACTOS PSICOSOCIALES NEGATIVOS Y PROMOVER EL BIENESTAR EMOCIONAL; ASÍ, COMO GARANTIZAR ACOMPAÑAMIENTO A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS, A ACTORES CLAVES, QUE FAVOREZCAN EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL COLECTIVA E INDIVIDUAL

TOTAL: CIENTO CINCUENTA MILLONES, NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($ 150.910.000) IVA INCLUIDO, ASÍ, COMO DEMÁS GASTOS Y EROGACIONES QUE CONLLEVE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

DURACIÓN: EL CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN CONTADA A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II EFECTUADA POR EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO PARA TAL FIN, HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025, PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

Se ha convenido celebrar el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN PRO DE DISEÑAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y DESARROLLAR ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y PROCESOS INTEGRALES, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD MENTAL, CON EL FIN DE MITIGAR IMPACTOS PSICOSOCIALES NEGATIVOS Y PROMOVER EL BIENESTAR EMOCIONAL; ASÍ, COMO GARANTIZAR ACOMPAÑAMIENTO A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS, A ACTORES CLAVES, QUE FAVOREZCAN EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL COLECTIVA E INDIVIDUAL

Lo anterior de conformidad con los Estudios Previos, las especificaciones técnicas y demás documentos anexos que hacen parte integral del contrato.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.

El contrato abarcará:

- Diseño y ejecución de actividades en entornos comunitarios, institucionales y familiares.
- Articulación con entidades del sector salud, educativo, cultural y comunitario.
- Aplicación de metodologías participativas, creativas y educativas.

Las acciones se desarrollarán en diferentes barrios y veredas del municipio de Girardota de acuerdo a las necesidades identificadas por parte de la Secretaria de Salud, Participación Ciudadana y Protección y Social; así, como a resultados de la primera fase de desarrollo del proyecto, en la cual se tendrá contacto con líderes comunitarios y comunidad en general.

Esta estrategia estará dirigida a familias, líderes comunitarios, personal de salud, institucionalidad (bomberos, cruz roja, entre otros) y comunidad en general.

PRIMERA FASE: ACERCAMIENTO AL TERRITORIO
Esta fase tiene el propósito de indagar las zonas, barrios, comunidades, organizaciones sociales y/o empresas donde exista riesgos en materia de salud mental, en los cuales se realizará diagnóstico participativo. Las zonas priorizadas son: Barrio el Paraíso, Vereda Jamundí, y Vereda el Barro.

En cada una de estas zonas, organizaciones sociales y/o empresariales, se realiza un primer contacto, con líderes, para dar a conocer los objetivos y las actividades del proyecto; así mismo, y se concertará días y horarios para:

Realizar entrevistas semi estructuradas a fin de conocer la percepción de las personas sobre el tema de salud mental e identificar casos de alto riesgo de afectación en salud mental, a partir de un sondeo del cual no sobrepasaría las 15 personas por cada población u organización.

Inscripción a cursos de los primeros auxilios psicológicos a la urgencia subjetiva, para la gestión de la salud mental. El total de cursos a desarrollarse son 2, con una capacidad de 25 personas cada uno.

Se estima que esta primera fase se lleva a cabo en máximo un mes.

SEGUNDA FASE: IMPLEMENTACIÓN.

Realización de acciones para la promoción, prevención y atención de la salud mental:

- **Atenciones individuales (zonas de escucha):** Consiste en brindar espacios de escucha activa, profesional y en un modo privado, a las personas interesadas en contar sus asuntos emocionales o de difícil afrontamiento (de manera individual, familiar o colectivo), para abordar un primer auxilio psicológico y así disminuir ligeramente el malestar, trauma, síntomas de estrés o colapsos que tenga la persona. Estos espacios no son atenciones clínicas o terapia como tal, sino que son intervenciones que implican un primer acercamiento para el apoyo emocional.

- **Visitas domiciliarias:** Para realizar psicoeducación sobre problemas y trastornos mentales y activar las rutas de atención a que haya lugar

- **Tomas artísticas y culturales:** Dinamización del tema de salud mental desde diferentes escenarios del Municipio a partir de temas artísticos, deportivos y culturales.

- **Realización de carruseles:** Consiste en el desarrollo de micro actividades simultáneamente a partir de cuatro bases, en las cuales los participantes rotan cada cierto tiempo, es decir, se disponen de 4 bases y en cada una de ellas se lleva a cabo exposición o actividad integrativa con los participantes, éstos se quedan un tiempo aproximado de 30 minutos en una base y luego rotan a otra base hasta haber pasado por todas. Las temáticas de cada base se definen según diagnóstico sobre la percepción de qué es lo que más afecta la salud mental de las personas y en articulación al plan de intervenciones colectivas

- **Jornadas de capacitación en primeros auxilios psicológicos:** Dirigidos a la comunidad en general y al personal profesional en salud y de instituciones como policía, bomberos, cruz roja

- **Orientación en psiquiatría:** Consulta individual con profesional en psiquiatría

- **Salud mental empresarial:** Jornadas de sensibilización frente al tema de salud mental en el sector empresarial y abordaje de las afectaciones en la productividad a empleados con salud mental afectada

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudios Previo, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

CUARTA: El Ordenador del Gasto deja expresa constancia que se verificó la capacidad, idoneidad y experiencia del **CONTRATISTA** para la ejecución del objeto del Contrato.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. CIENTO CINCUENTA MILLONES, NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($ 150.910.000) IVA INCLUIDO, ASÍ, COMO DEMÁS GASTOS Y EROGACIONES QUE CONLLEVE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SEXTA: FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, **CONTRAFACTURACION MENSUAL** a través de transferencia electrónica a la cuenta de <ahorros o corriente>, reportada por el contratista, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Es de aclarar, que en todo pago la Administración Municipal de Girardota efectúa la retención siguientes estampillas (según aplique).

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	3% del Valor Total del contrato	3% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	0,5% del valor total del contrato	0,5% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte	1,5% del valor total del contrato (no aplica para prestación de servicios)	1,5% del valor total del contrato
RETEFUENTE honorarios	Dependiendo de la responsabilidad tributaria	Dependiendo de la responsabilidad tributaria
Rete fuente servicios	6% Dependiendo de la responsabilidad tributaria	4% Dependiendo de la responsabilidad tributaria
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEICA	Depende de la actividad económica	Depende de la actividad económica

EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE PAGOS QUE SE REALIZARÁN CONTRA FACTURACIÓN MENSUAL, PREVIA PRESENTACION COMPLETA Y DETALLADA DE LOS RESPECTIVOS INFORMES, EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO, CONFORME A LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

DICHOS INFORMES PARA EFECTOS DE PAGO, DEBERÁN ALLEGARSE DEBIDAMENTE CONSOLIDADOS, CON LOS SOPORTES Y ANEXOS CORRESPONDIENTES, SEÑALANDO DETALLADAMENTE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, ADMINISTRATIVA - TÉCNICA; DEBIDAMENTE CONSOLIDADO CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE, ASÍ, COMO ATENDIENDO A DEMÁS PARÁMETROS EXIGIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y LA LEY QUE REGLAMENTA LA MATERIA.

PARAGRAFO UNO:

DICHOS PAGOS SE REALIZARÁN ADEMÁS, PREVIA PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA, PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, LLENO DE LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, ASÍ, COMO RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DEL ULTIMO PAGO, DEBERÁ PRESENTARSE DOCUMENTO FINAL, COMPLETO Y DETALLADO, QUE DÉ CUENTA, EN EL DÍA A DÍA, DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES PLASMADAS EN EL CONTRATO, RESULTADOS ALCANZADOS Y QUE INCLUYA EL DESARROLLO DEL SERVICIO PRESTADO, LOGROS, DIFICULTADES Y RECOMENDACIONES. A LA PAR, DICHO DOCUMENTO TÉCNICO, DEBERÁ DESARROLLAR LOS ÍTEMS, LINEAMIENTOS Y PARÁMETROS REQUERIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

PARÁGRAFO DOS: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO TRES: En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a:

GENERALES:

Para persona jurídica

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada**. 2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista. **3**. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. **4**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6**. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7**. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8**. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. **9**. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. **10.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **11.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **12.** Garantizar la calidad del servicio. **13**. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **14**. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. **15**. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato. **16.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

ACTIVIDAD	CANT. – FRECUENCIA- HORARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	POBLACIÓN IMPACTO- META	RECURSOS (HUMANOS- LOGÍSTICOS)
1. **EscuchArte:** Consiste en brindar espacios de escucha activa, profesional y en un modo privado, a las personas interesadas en contar sus asuntos emocionales o de difícil afrontamiento (de manera individual, familiar o colectivo), para abordar un primer auxilio psicológico y así disminuir ligeramente el malestar, trauma, síntomas de estrés o colapsos que tenga la persona. Estos espacios no son atenciones	N° de jornadas de EscuchArte: 48. Las cuales se llevaran a cabo 3 veces por semana durante 4 meses. Días de la semana y horario: Un día de 8:00 am a 12 del día; dos días de 2:00 pm a 5:00 pm. (horario sujeto a modificaciones de acuerdo a la población)	$1.169.100	$56.116.800	Población en general Total personas atendidas por jornada: 8 Total personas atendidas por 4 meses: 384	- 2 profesionales especialistas en salud mental para la atención directa en esta actividad y 1 profesional social para la dinamización del espacio y acercamiento a las personas a quienes se les explica en qué consiste la actividad. (profesionales que aporta el contratista) - Espacio físico (coliseo, salón, JAC, otro, (solicitado a la Alcaldía)

ACTIVIDAD	CANT. – FRECUENCIA-HORARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	POBLACIÓN IMPACTO-META	RECURSOS (HUMANOS-LOGÍSTICOS)
clínicas o terapia como tal, sino que son intervenciones que representan un primer acercamiento para el apoyo emocional. **Objetivos:** 1. **Brindar apoyo emocional inmediato a personas en situación de malestar psicológico** Proporcionar un espacio seguro, confidencial y empático donde los individuos puedan expresar libremente sus emociones, pensamientos o vivencias difíciles. 2. **Prevenir el agravamiento de crisis emocionales o síntomas de salud mental** Intervenir oportunamente con primeros auxilios psicológicos para evitar que situaciones emocionales se transformen en trastornos más severos o crónicos. 3. **Promover el autocuidado y la salud mental comunitaria** Incentivar la identificación y gestión temprana del estrés, ansiedad, angustia o trauma, fortaleciendo la cultura del cuidado emocional individual, familiar y colectivo. 4. **Orientar hacia redes de apoyo o servicios especializados en salud mental** Detectar casos que requieren seguimiento profesional y derivarlos adecuadamente a servicios clínicos, garantizando una ruta de atención en salud mental. 5. **Reducir el estigma asociado a pedir ayuda psicológica** Fomentar una visión positiva sobre el acompañamiento emocional, normalizando el hecho de hablar sobre lo que se siente y se piensa como parte del bienestar integral. **Resultados esperados:** 1. **Atención emocional primaria brindada a personas en situaciones de crisis o alto**	Las atenciones se brindan en un espacio mínimo de 45 minutos.				

ACTIVIDAD	CANT. – FRECUENCIA- HORARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	POBLACIÓN IMPACTO- META	RECURSOS (HUMANOS- LOGÍSTICOS)
malestar Al menos un número significativo de personas reciben escucha activa y contención emocional en momentos clave. 2. **Reducción percibida del malestar psicológico inmediato en las personas atendidas** Participantes reportan una disminución momentánea de síntomas como ansiedad, desesperanza o colapso emocional luego del acompañamiento. 3. **Incremento en la identificación temprana de necesidades en salud mental** Aumento en la detección de señales de alerta para intervenir a tiempo y prevenir complicaciones. 4. **Mayor acceso y conexión con servicios especializados de salud mental** Usuarios con necesidades específicas son referenciados de manera adecuada y oportuna a instancias clínicas o terapéuticas. 5. **Mejora en la percepción social del cuidado emocional como parte de la salud integral** Se promueve una cultura donde el cuidado emocional es validado, fomentando entornos más sanos a nivel familiar, institucional y comunitario.					
2. **Carruseles de prevención de la salud mental:** Consisten en el desarrollo de micro actividades de manera simultánea, a partir de cuatro bases, en las cuales los participantes rotan cada cierto tiempo, es decir, se disponen de 4 bases y en cada una de ellas se lleva a cabo una pequeña exposición o actividad integrativa con los participantes, éstos se quedan un tiempo aproximado de 30 minutos en cada , y luego rotan a otra base hasta haber pasado por todas.	N° carruseles a desarrollarse: 8 El horario y los días es a convenir. La duración de cada carrusel, es de 3 a 4 horas aproximadamente.	$3.897.000	$19.485.000	Para cada jornada de carrusel, se convoca máximo 40 personas. Total personas atendidas: 320	3 profesionales especialistas de salud mental. 1 profesional social. (personal que dispone el contratista) Espacio físico (coliseo, salón, JAC, otro) (solicitado a la Alcaldía) - Para estas actividades, el contratista deberá garantizar refrigerios para cada uno de los participantes.

ACTIVIDAD	CANT. – FRECUENCIA- HORARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	POBLACIÓN IMPACTO- META	RECURSOS (HUMANOS- LOGÍSTICOS)
Las temáticas de cada base se definen según diagnóstico sobre la percepción de qué es lo que más afecta la salud mental de las personas y en articulación al plan de intervenciones colectivas. **Objetivos:** 1. **Promover la educación en salud mental a través de actividades lúdicas y participativas** Facilitar el aprendizaje de herramientas de cuidado emocional mediante experiencias prácticas, cercanas y dinámicas que permitan mayor comprensión y apropiación. 2. **Fortalecer factores protectores individuales, familiares y comunitarios frente a los riesgos en salud mental** Desarrollar habilidades de afrontamiento, comunicación, autorregulación y resolución de conflictos que disminuyan la vulnerabilidad emocional y fortalezcan la resiliencia. 3. **Prevenir el desarrollo de trastornos mentales mediante la identificación de factores de riesgo comunes en la comunidad** Sensibilizar sobre conductas, situaciones y emociones que pueden convertirse en factores de riesgo, impulsando la acción temprana. 4. **Fomentar la participación activa de la comunidad en procesos de cuidado colectivo de la salud mental** Crear espacios donde los participantes se sientan parte de una red de apoyo, fortaleciendo el tejido social y la corresponsabilidad en el cuidado emocional. 5. **Articular las actividades preventivas con las necesidades reales diagnosticadas en la comunidad** Asegurar que las temáticas abordadas respondan a los principales estresores o					

ACTIVIDAD	CANT. – FRECUENCIA- HORARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	POBLACIÓN IMPACTO- META	RECURSOS (HUMANOS- LOGÍSTICOS)
problemáticas emocionales identificadas en los entornos sociales y laborales. **Resultados esperados:** 1. **Incremento del conocimiento y comprensión de la salud mental en la población participante** Los asistentes logran identificar qué es salud mental, cuáles son sus derechos emocionales, y cómo prevenir afectaciones desde el autocuidado. 2. **Desarrollo de habilidades psicosociales básicas en los participantes** Las personas adquieren o fortalecen competencias como la comunicación asertiva, manejo del estrés, empatía y solución de problemas. 3. **Mayor percepción de autoeficacia frente a situaciones emocionales adversas** Los participantes reportan sentirse más preparados para manejar emociones difíciles o situaciones estresantes cotidianas. 4. **Detección temprana de necesidades de atención en salud mental** Se identifican posibles casos de riesgo psicosocial que pueden ser canalizados para apoyo individual o intervención profesional oportuna. 5. **Participación activa y significativa de la comunidad en procesos preventivos de salud mental** Alta asistencia y retroalimentación positiva de las actividades, lo cual indica apropiación del contenido y motivación para seguir participando en este tipo de iniciativas. 6. **Coherencia temática entre las actividades realizadas y el diagnóstico comunitario** Las cuatro estaciones o bases del carrusel responden directamente a los problemas más sentidos en la comunidad, según el					

ACTIVIDAD	CANT. – FRECUENCIA- HORARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	POBLACIÓN IMPACTO- META	RECURSOS (HUMANOS- LOGÍSTICOS)
análisis diagnóstico y el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).					
3. **Tomas territoriales de salud mental**: Dinamización de estrategias de salud mental desde diferentes escenarios del Municipio a partir de actividades artísticas, deportivas y culturales. **Objetivos:** 1. **Acercar la promoción de la salud mental a diferentes territorios y grupos poblacionales del municipio** Llevar mensajes, recursos y experiencias de cuidado emocional a espacios cotidianos, comunitarios y de encuentro social, facilitando el acceso a la salud mental. 2. **Incorporar el arte, el deporte y la cultura como medios de promoción del bienestar psicoemocional** Utilizar herramientas lúdicas y expresivas que favorezcan la reflexión emocional, la participación activa y la generación de vínculos sociales positivos. 3. **Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la salud mental como parte del bienestar integral** Generar conciencia colectiva sobre el valor de cuidar las emociones, prevenir el malestar psicológico y eliminar prejuicios sobre la salud mental. 4. **Reducir barreras de acceso y estigmas asociados a la atención en salud mental** Crear ambientes protectores, seguros y no clínicos donde las personas se sientan libres de hablar, participar y aprender sobre su salud emocional sin temor a ser juzgadas. 5. **Fortalecer el tejido social y las redes de apoyo comunitarias** Promover espacios de encuentro, expresión y	N° de tomas territoriales: 3 Los días y horarios, se acuerdan con la secretaria de salud	$7.794.000	$23.382.000	100 personas por toma territorial. Total personas a impactar por las 3 tomas territoriales: 300	3 profesionales especialistas en salud mental. 1 profesional social (personal que dispone el contratista) Espacio físico (coliseo, salón, JAC, otro) (solicitado a la Alcaldía) - Para estas actividades, el contratista deberá garantizar refrigerios para cada uno de los participantes.

ACTIVIDAD	CANT. – FRECUENCIA- HORARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	POBLACIÓN IMPACTO- META	RECURSOS (HUMANOS- LOGÍSTICOS)
colaboración entre vecinos, familias y grupos sociales, fortaleciendo la solidaridad, la empatía y el sentido de pertenencia. **Resultados esperados:** 1. **Mayor cobertura y visibilidad de las estrategias de salud mental en el territorio** Aumento de actividades realizadas en barrios, instituciones educativas, espacios públicos y comunitarios, impactando a una mayor diversidad poblacional. 2. **Participación activa y positiva de la comunidad en actividades artísticas, culturales y deportivas con enfoque emocional** Las personas se involucran, expresan y disfrutan en espacios que fomentan el bienestar psicológico y el sentido colectivo. 3. **Incremento en el conocimiento y comprensión de la salud mental como derecho y componente esencial del bienestar** Las personas reconocen la salud mental como parte integral de la salud general y comprenden cómo influye en su calidad de vida. 4. **Reducción de estigmas hacia la salud mental mediante la convivencia y el diálogo comunitario** Se observan cambios en actitudes y percepciones frente a la búsqueda de ayuda emocional y se promueve una visión más abierta, respetuosa y empática. 5. **Identificación de necesidades emocionales específicas en las comunidades intervenidas** A partir de las actividades, se detectan dinámicas o problemáticas emocionales recurrentes que pueden ser abordadas desde rutas de atención o procesos comunitarios de acompañamiento.					

ACTIVIDAD	CANT. – FRECUENCIA- HORARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	POBLACIÓN IMPACTO- META	RECURSOS (HUMANOS- LOGÍSTICOS)
6. **Articulación con actores locales para la sostenibilidad de las acciones en salud mental** Vinculación de líderes, organizaciones, instituciones educativas y culturales del municipio para la continuidad y apropiación local de las estrategias.					
4. **Orientación individual con profesional en psiquiatría** **Objetivos:** 1. **Brindar atención psiquiátrica profesional individualizada a personas con problemas de salud mental** Ofrecer orientación clínica para el diagnóstico, manejo y seguimiento de trastornos mentales a través de intervenciones directas con un profesional especializado en psiquiatría. 2. **Realizar evaluaciones psiquiátricas para identificar condiciones de salud mental en etapas tempranas** Proporcionar diagnósticos precisos para abordar posibles trastornos mentales desde su fase inicial, facilitando el tratamiento oportuno y evitando el agravamiento de la condición. 3. **Desarrollar estrategias personalizadas de manejo y tratamiento para cada paciente** Diseñar planes de intervención adaptados a las necesidades emocionales y psicológicas de cada persona, considerando sus condiciones particulares, entorno y experiencias. 4. **Garantizar el acceso a un seguimiento adecuado de los casos tratados** Realizar acompañamientos y evaluaciones periódicas para asegurar la efectividad del tratamiento y ajustar las estrategias cuando sea necesario.	N° de orientaciones en psiquiatría: 50 Duración de cada orientación: mínimo de 45 minutos.	$225.000	$11.250.000	50 personas atendidas.	1 Psiquiatra. 1 Auxiliar administrativo Espacio físico (coliseo, salón, JAC, otro) (solicitado a la Alcaldía)

ACTIVIDAD	CANT. – FRECUENCIA- HORARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	POBLACIÓN IMPACTO- META	RECURSOS (HUMANOS- LOGÍSTICOS)
5. **Reducir el sufrimiento y mejorar la calidad de vida de las personas con trastornos mentales** Trabajar en la disminución de síntomas y la mejora del bienestar emocional y social de los pacientes, facilitando su reintegración y estabilidad psicosocial. **Resultados esperados:** 1. **Diagnóstico preciso y temprano de trastornos mentales** Se logra identificar condiciones psíquicas en sus primeras fases, lo que permite una intervención más eficaz y menos invasiva. 2. **Mejora significativa en los síntomas psiquiátricos de los pacientes atendidos** Los pacientes experimentan una reducción de síntomas como ansiedad, depresión, psicosis, trastornos del estado de ánimo, entre otros, reflejada en las evaluaciones periódicas. 3. **Incremento en la adherencia al tratamiento psiquiátrico recomendado** Se observa un aumento en el compromiso de los pacientes con los planes de tratamiento, ya sea farmacológico, psicoterapéutico o mixto, promoviendo su bienestar a largo plazo. 4. **Reducción de la ansiedad y el malestar emocional en los pacientes** Los pacientes reportan una disminución del estrés, la confusión emocional y la angustia, logrando un mayor control de sus síntomas en su vida diaria. 5. **Mejoría en la calidad de vida de los pacientes a nivel emocional y social** Los pacientes mejoran sus relaciones interpersonales, capacidad de tomar decisiones, y participación en actividades cotidianas, reflejando un mayor bienestar integral.					

(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolivar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia

ACTIVIDAD	CANT. – FRECUENCIA- HORARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	POBLACIÓN IMPACTO- META	RECURSOS (HUMANOS- LOGÍSTICOS)
6. **Establecimiento de un plan de seguimiento para cada paciente** La mayoría de los pacientes reciben un seguimiento estructurado, ya sea en consultas regulares con el psiquiatra o mediante derivaciones a otros recursos de salud mental (psicoterapia, grupos de apoyo, etc.).					
5. **Desarrollo de Cursos de primeros auxilios psicológicos a la urgencia subjetiva, para la gestión de la salud mental.** **Objetivos:** 1. **Brindar formación teórico-práctica en primeros auxilios psicológicos** a profesionales, cuidadores, líderes comunitarios y actores claves del territorio, con el fin de que puedan actuar de manera oportuna frente a crisis emocionales y urgencias subjetivas. 2. **Fortalecer la capacidad de respuesta comunitaria e institucional** ante situaciones que comprometen el bienestar emocional y la salud mental de individuos, familias y colectivos, promoviendo una atención empática, oportuna y humanizada. 3. **Promover una cultura de cuidado, prevención y acompañamiento psicosocial**, que permita detectar de manera temprana signos de malestar emocional y activar rutas de apoyo y contención desde un enfoque psicoeducativo y comunitario. 4. **Reducir el estigma frente a la salud mental** a través de la sensibilización y capacitación en habilidades básicas de intervención en crisis, con especial énfasis en el reconocimiento de la urgencia subjetiva como una condición válida y prioritaria de atención.	N° de cursos: 2 Duración: Para población general, 20 horas. Para personal especializado, 28 horas. El día y hora a realizarse cada curso, se concertará con líderes y secretaria de salud, sin embargo, se propone que sean los días sábados de 8:00 am a 12 del día, por 7 sábados. **Contenidos mínimos del curso, entre otros:** • ¿Qué son los Primeros Auxilios Psicológicos (PAP)? • Diferencias entre urgencia subjetiva, crisis emocional y emergencia clínica. • Principios éticos y límites de la intervención. • Escucha activa, validación emocional y lenguaje no revictimizante. • Técnicas básicas de contención emocional y regulación del estrés agudo. • Canales de referencia: cuándo y a quién derivar. • Autocuidado del auxiliar o primer respondiente.	$13.257.000 (cada curso)	$26.514.000	N° de participantes: máximo 25 personas en cada curso.	4 docentes especialistas en salud mental 1 auxiliar administrativo. Espacio físico (coliseo, salón, JAC, otro) (solicitado a la Alcaldía) - Para estas actividades, el contratista deberá garantizar refrigerios para cada uno de los participantes, en cada sesión de capacitación. - Entrega de Folleto a cada participante, al final del curso, el cual deberá contener, entre otros: o Conceptos básicos de PAP. o Pasos de atención inicial. o Recomendaciones de manejo. o Líneas de emergencia y rutas locales de atención. o Enlace a recursos complementarios (videos, guías, artículos). Este folleto deberá ser entregado como producto del contrato, en versión revisada y validada por la entidad contratante.

ACTIVIDAD	CANT. – FRECUENCIA- HORARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	POBLACIÓN IMPACTO- META	RECURSOS (HUMANOS- LOGÍSTICOS)
Resultados Esperados: 1. **Participantes capacitados en herramientas de primeros auxilios psicológicos**, con conocimientos básicos en contención emocional, escucha activa, detección de señales de alarma y derivación a redes de apoyo o servicios especializados. 2. **Mayor capacidad local para atender y contener situaciones de crisis emocional o urgencia subjetiva**, especialmente en contextos familiares, escolares, comunitarios y de atención primaria. 3. **Implementación de estrategias de intervención temprana no clínica**, orientadas a proteger la salud mental individual y colectiva, disminuyendo el riesgo de agravamiento de cuadros psicoemocionales. 4. **Consolidación de redes de apoyo comunitario**, integradas por actores formados, sensibilizados y articulados, que actúan como primeros respondientes ante situaciones de sufrimiento emocional. 5. **Disminución de barreras de acceso a la atención psicosocial**, al empoderar a la comunidad y a los actores territoriales en acciones inmediatas y cercanas que alivian el malestar emocional mientras se accede a atención especializada.	**Metodología:** • Sesiones participativas de mínimo **4 horas** por grupo. • Modalidad teórico-práctica, con ejercicios de simulación, análisis de casos y dinámicas reflexivas. • Material audiovisual de apoyo. • Instrumento de evaluación inicial y final para medir aprendizaje. • Registro de asistencia por cada sesión. • Certificar a cada participante de los cursos, siempre y cuando asista a todas las jornadas				
6. **Mi casa, Un territorio seguro**: Realización de visitas familiares en los territorios priorizados, para realizar psicoeducación sobre problemas y trastornos mentales; así, como activar las rutas de atención a que haya lugar. **Objetivos:** 1. **Acercar los servicios de salud**	El número de visitas, es de acuerdo al sondeo realizado en los barrios priorizados, atendiendo un mínimo de 50 familias. Cada visita tiene una duración mínima de 45 minutos.	$189.056	$9.452.800	50 familias.	2 profesionales especialistas en salud mental. 1 profesional social. (personal que dispone el contratista)

ACTIVIDAD	CANT. – FRECUENCIA- HORARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	POBLACIÓN IMPACTO- META	RECURSOS (HUMANOS- LOGÍSTICOS)
mental a las familias de territorios priorizados, mediante visitas domiciliarias que permitan identificar factores de riesgo psicosocial, necesidades de intervención y situaciones de vulnerabilidad emocional o mental. 2. **Desarrollar procesos de psicoeducación en salud mental en el entorno familiar**, orientados a generar comprensión sobre los problemas y trastornos mentales, su identificación temprana, formas de afrontamiento y acceso a la atención integral. 3. **Promover el reconocimiento del hogar como un espacio protector y corresponsable**, en el que se fomente el diálogo, el acompañamiento emocional, la prevención de violencias y el fortalecimiento de vínculos afectivos. 4. **Activar las rutas de atención en salud mental a que haya lugar**, asegurando la conexión efectiva con servicios psicosociales, clínicos y comunitarios, de acuerdo con las necesidades detectadas durante las visitas domiciliarias. 5. **Implementar acciones de intervención territorial con enfoque diferencial, interseccional y de derechos humanos**, que garanticen una atención oportuna, digna y pertinente a las dinámicas particulares de cada núcleo familiar. **<u>Resultados Esperados:</u>** 1. **Visitas familiares realizadas en territorios priorizados**, con registros técnicos y sociales que documenten las condiciones emocionales, familiares y contextuales, así como las intervenciones efectuadas					

ACTIVIDAD	CANT. – FRECUENCIA- HORARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	POBLACIÓN IMPACTO- META	RECURSOS (HUMANOS- LOGÍSTICOS)
y necesidades identificadas. 2. **Familias sensibilizadas y formadas en aspectos clave de la salud mental**, incluyendo signos de alerta, factores de riesgo, estrategias de cuidado emocional, y mecanismos de apoyo disponibles en el municipio. 3. **Casos priorizados canalizados y con ruta de atención activada**, de acuerdo con la complejidad de los hallazgos, asegurando acompañamiento profesional e interinstitucional cuando sea necesario. 4. **Incremento en la detección temprana de problemáticas de salud mental**, especialmente en población vulnerable (niños, niñas, adolescentes, personas mayores, personas cuidadoras, entre otros). 5. **Fortalecimiento del tejido familiar y comunitario como entorno protector**, con herramientas para la contención emocional, la prevención de crisis y el afrontamiento saludable de conflictos. 6. **Articulación efectiva con la red local de salud, educación y bienestar social**, para garantizar continuidad en los procesos de atención, seguimiento y acompañamiento psicosocial.					
7. **Salud mental empresarial**: jornadas de sensibilización frente al tema de salud mental en el sector empresarial y abordaje de las afectaciones en la productividad a empleados con salud mental afectada. **<u>Objetivos:</u>** 1. **Sensibilizar a empleadores, líderes de talento humano y**	N° de jornadas: 6 N° de consultas a empleados: Se define de acuerdo a la demanda identificada, atendiendo un mínimo de 50.	$784.900	$4.709.400	Se estima una meta de 80 empleados atendidos entre consultas y jornadas de sensibilización.	3 profesionales especializados en salud mental. 1 profesional social.

ACTIVIDAD	CANT. – FRECUENCIA- HORARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	POBLACIÓN IMPACTO- META	RECURSOS (HUMANOS- LOGÍSTICOS)
trabajadores del sector empresarial sobre la importancia de la salud mental como factor determinante en el bienestar laboral, la convivencia organizacional y la productividad. 2. **Promover una cultura organizacional que favorezca el cuidado emocional**, la prevención del estrés laboral, el síndrome de burnout, la ansiedad, la depresión y otras condiciones que afectan el desempeño y la calidad de vida laboral. 3. **Identificar señales de afectación en la salud mental de empleados**, así como su impacto en la productividad, para orientar procesos de intervención temprana y canalización hacia servicios de atención psicosocial y clínica. 4. **Fortalecer las capacidades institucionales del sector empresarial**, para implementar acciones internas de promoción de la salud mental, prevención del riesgo psicosocial y manejo adecuado de situaciones emocionales en el entorno laboral. 5. **Fomentar la articulación intersectorial** entre empresas, la red de salud y las autoridades territoriales, para garantizar el acompañamiento integral de trabajadores con afectaciones emocionales, desde un enfoque de derechos y corresponsabilidad. **<u>Resultados Esperados:</u>** 1. **Empresas sensibilizadas y comprometidas con la salud mental de sus trabajadores**, a través de la participación en jornadas formativas, talleres vivenciales y espacios reflexivos liderados por profesionales en salud mental. 2. **Identificación de factores psicosociales que impactan**					

ACTIVIDAD	CANT. – FRECUENCIA- HORARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	POBLACIÓN IMPACTO- META	RECURSOS (HUMANOS- LOGÍSTICOS)
negativamente la productividad laboral, con orientaciones y recomendaciones para su mitigación mediante buenas prácticas organizacionales. 3. **Trabajadores con mayor conciencia sobre su bienestar emocional**, capacitados para reconocer señales de alerta en sí mismos y en sus compañeros, y para solicitar o canalizar apoyo oportunamente. 4. **Activación de rutas de atención en salud mental para empleados con afectaciones significativas**, en articulación con la red de salud y los programas de atención psicosocial del territorio. 5. **Reducción del estigma asociado a los trastornos mentales en el entorno laboral**, promoviendo entornos de trabajo más empáticos, comprensivos y humanizados. 6. **Generación de alianzas sostenibles con empresas del municipio**, para la implementación de estrategias de promoción de la salud mental como parte de la política de bienestar organizacional.					
Total:		$27.316.056	$150.910.000		

1. Identificación territorial de tres (3) zonas de riesgo y levantamiento de diagnóstico a partir de fuentes primarias y secundarias, sobre la situación de salud mental de la población. Para esto, el contratista debería utilizar los recursos y herramientas a que haya lugar. Las zonas priorizadas son: B. el pariaso, V. el barro y V. Jamundi
Entrega de informe detallado sobre la situación de salud mental de las tres (3) zonas priorizadas.

2. Identificación de casos de alto riesgo de afectación en salud mental y diagnóstico sobre la percepción de la población, en el tema de salud mental.

3. Realización de visitas familiares, preferiblemente en los territorios priorizados, con el objetivo de realizar psicoeducación sobre problemas y trastornos mentales y activar las rutas de atención a que haya lugar. El número de visitas, es de acuerdo al sondeo realizado en los barrios priorizados, a un mínimo de 50 visitas familiares. Cada visita tiene una duración mínima de 45 minutos.

4. Implementación de tres (3) zonas de escucha itinerantes, establecidas preferiblemente, en las zonas de riesgo priorizadas. El día y horario de atención se establecerá de acuerdo a la dinámica identificada en la población, sin embargo, la atención de las zonas de escucha se realizará 3 veces por semana durante 4 meses.

5. Desarrollo de ocho (8) actividades de carrusel, una (1) cada 15 días, los cuales contarán con cuatro (4) bases cada uno, en las se desarrollarán temas relacionados con la promoción de la salud mental y la prevención del trastorno mental. Estas actividades se podrán desarrollar en articulación con el plan de intervenciones colectivas y se priorizarán los territorios identificados. Para el desarrollo de estas actividades el contratista será responsable del desarrollo de la logística.

6. Dinamización de temas de salud mental en diferentes escenarios del municipio a través de tres (3) tomas territoriales en las que se incluyan actividades artísticas, culturales y deportivas. Las fechas y horarios se deben concertar con la secretaria de salud. Para el desarrollo de estas actividades el contratista será responsable del desarrollo de la logística

7. Ejecución de dos (2) cursos de capacitación en primeros auxilios psicológicos dirigida a población general con una duración de 20 horas. Y, personal institucional (Bomberos, policía, cruz roja, personal de salud, entre otros), con una duración de 28 horas, para lo cual, deberá realizar la debida convocatoria y contar con la logística necesaria. Las fechas y horarios se concertarán con la secretaria de salud.

8. Para el desarrollo del proyecto el contratista deberá garantizar profesional (es) en psiquiatría, en pro de brindar orientación individual a la población que lo requiera. Se realizarán 50 orientaciones en psiquiatría.

9. Desarrollo de seis (6) jornadas de sensibilización en salud mental, prevención de los trastornos mentales relacionados con el entorno laboral y promoción de la salud, en el sector empresarial. En estas jornadas se podrá realizar orientación individual de acuerdo a la demanda de los empleados. El contratista será responsable de contactar la empresa y del desarrollo de la logística.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, DEBERÁ, ADEMÁS:

- Presentar a la suscripción del acta de inicio, para aprobación previa de la supervisión del contrato, cronograma de horarios y fechas para adelantar cada uno de los procesos a desarrollar. (Presentar detalladamente el respectivo plan de acción)
- Adjuntar a la suscripción del acta de inicio, las respectivas hojas de vida del personal profesional, técnico, tecnólogo, u otro perfil, operativo, técnico y/o asistencial que desarrollará las obligaciones pactadas en el presente contrato.
- Entregar por escrito, en desarrollo de cada una de las actividades a realizar y/o cada proceso o encuentro de trabajo: contenidos y temáticas desarrolladas; constancia de cada jornada y/o proceso de capacitación – formación u otra actividad a desarrollar, consignando ficha técnica completa que consagre entre otros aspectos: fecha, hora de inicio y finalización, objetivos esperados, procesos y/o acciones desarrolladas; evidencias fotográficas, videos, y demás soportes y documentos técnicos – económicos que le sean requeridos.
- Elaborar base de datos común en cada uno de los procesos a ejecutar, que permita producir, procesar, analizar y utilizar la información recolectada.
- Realizar, a la finalización de los procesos, encuestas de evaluación (mínimo 20) en donde los beneficiarios directos de estos procesos, expresen su opinión sobre la manera en que el contratista desarrolló el proyecto, así, como indicando en las mismas, sugerencias y demás ítems que solicite la supervisión del contrato. (estas encuestas, miden finalmente el grado de satisfacción de la población impacto. Las mismas, deben ser diligenciadas directamente (a mano) por la población impacto, indicando datos personales y de contacto para ser corroborados por la supervisión del contrato, entre otros: nombre completo, número de identificación, nombre colegio, teléfonos y correo electrónico de contacto.) *El formato de evaluación debe ser elaborado bajo la coordinación y aprobación del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que deben valorarse todos los procesos adelantados.*
- Estructurar y ejecutar informe de desempeño – resultados, del proceso adelantado con la población impacto, objeto de esta contratación.
- Estructurar y consolidar evidencias del proceso adelantado, así, como realizar una evaluación integral del proyecto.
- Analizar, interpretar y valorar los datos obtenidos en los procesos a realizar, en pro de tomar decisiones al interior de la dependencia.
- Conformar y garantizar la operatividad de un equipo interdisciplinario idóneo y competente
- Realizar seguimiento, evaluación y sistematización del proceso ejecutado
- Diseñar e implementar mecanismos de evaluación del proceso formativo y de acompañamiento, recolectando evidencias cualitativas y cuantitativas que permitan medir el impacto de la intervención. Asimismo, sistematizar experiencias significativas, lecciones aprendidas y retos para la mejora continua.
- Entregar productos e informes conforme a lo establecido por la supervisión del contrato. Presentar informes mensuales de avance, listados de asistencia, memorias de encuentros, productos pedagógicos elaborados, informes evidencias fotográficas, bases de datos actualizadas y un informe final consolidado con análisis de impacto y recomendaciones.
- Garantizar articulación con la secretaría de salud y protección social
- Presentar y consolidar informe de registro de seguimiento y evaluación del proyecto.
- Presentar de manera ordinaria y extraordinaria, los diferentes informes detallados y completos con los soportes y evidencias exigidos por la supervisión del contrato
- Realizar y consolidar base de datos que permita producir, procesar, analizar y utilizar la información recolectada.
- Garantizar acompañamiento permanente interdisciplinario con el personal necesario, idóneo, competente y con experiencia profesional en las temáticas a desarrollar.
- Facilitar de manera oportuna información pertinente, que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera el municipio o los organismos de control.
- Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial
- Asistir y acompañar a la secretaría de salud del municipio, en las diferentes reuniones de trabajo y/o rendición de informes que solicite la administración municipal, así, como dar estricto cumplimiento a los procesos y procedimientos que le sean requeridos por la supervisión del contrato.
- Contar con un sistema de evaluación y seguimiento.
- Diseñar y reglamentar indicadores de impacto y gestión de su actividad
- Implementar las medidas preventivas y correctivas a que haya lugar.
- Presentar informe final que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato en el día a día, población atendida, y procesos desarrollados y que incluya logros, dificultades y recomendaciones.
- Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios

para el buen desarrollo del programa.

- Presentar informe escrito de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato cada vez que se tramiten los pagos en medio físico y magnético, describiendo el número de personas beneficiarias en cada servicio y el valor que se genera mensualmente. Igualmente, señalar al supervisor del contrato de manera oportuna en dichos informes, las dificultades y/o sugerencias a que haya lugar, en aras a tomar las medidas preventivas y/o correctivas a que haya lugar.
- Disponer y garantizar la logística necesaria, idónea, apta y eficiente, que permita el normal y eficaz desarrollo del contrato.

Obligaciones generales por parte del contratista:

- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Contribución de una gestión efectiva y una transparente ejecución de los recursos públicos
- Encargarse de manera eficiente y eficaz de la operación y direccionamiento del presente contrato.
- Cumplir con las tareas y actividades establecidas de conformidad con la propuesta presentada.
- Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente en desarrollo del mismo, en aras a tomar las medidas correctivas a que haya lugar.
- Atender y ejecutar con la debida diligencia, eficiencia, oportunidad, responsabilidad y eficacia, las diferentes solicitudes, procesos, observaciones y requerimientos de la administración municipal.
- Facilitar de manera oportuna información pertinente, que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera el municipio y/o los organismos de control.
- Acompañar y/o desarrollar los diferentes procesos y actividades que le sean encomendados en desarrollo del presente objeto.
- Cumplir con el pago de la seguridad social integral, del personal que emplee para el desarrollo del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. Cancelar de manera oportuna todas las obligaciones de carácter laboral que adquiera con el personal dispuesto para la prestación del servicio.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

PRODUCTOS:

#	PRODUCTO
1	Entrega de informe detallado sobre la situación de salud mental de las tres (3) zonas priorizadas.
2	Informe de atenciones realizadas en las zonas de escucha
3	Informe, listado de asistencia y evidencias fotográfica de las visitas familiares
4	Informe, listado de asistencia y evidencias fotográfica de la ejecución de los carruseles
5	Informe, listado de asistencia y evidencias fotográfica de la ejecución de las tomas territoriales
6	Informe, listado de asistencia y evidencias fotográfica de la capacitación en primeros auxilios psicológicos
7	Informe, listado de asistencia y evidencias fotográfica de las actividades con el profesional en psiquiatría
8	Informe, listado de asistencia y evidencias fotográfica de la ejecución de las acciones en el entorno empresarial

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA: EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA se obliga a:

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual**. 2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4**. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión. **5**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social del personal a su cargo y contribuciones parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por medio de la supervisión. **6.** Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Girardota de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Oficina de Talento Humano**. 7**. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas del Municipio de Girardota

OCTAVA: El contratista está en la obligación de cumplir con el pago al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y ARL de todos sus empleados. Su incumplimiento será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, de conformidad a lo establecido en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011

NOVENA: DURACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN CONTADA A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II EFECTUADA POR EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO PARA TAL FIN, HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025, PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

PARÁGRAFO ÚNICO: El contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el **MUNICIPIO DE GIRARDOTA.**

DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO. El contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente por las partes.

PARÁGRAFO ÚNICO: Una vez enviado el contrato, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo máximo de DOS (2) DIAS HABILES para enviar a la entidad firmado y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. El CONTRATISTA presentará las siguientes garantías, expedidas por una compañía legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Medellín o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante la constitución de la siguientes Pólizas:

1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, el valor de la garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más.
4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Debe expedirse de conformidad a Artículo 2.2.1.2.3.2.9. *Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.* El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. **La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Condiciones de la póliza de responsabilidad civil extracontractual: 4.1** La Entidad Estatal debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. **4.2.** El Decreto 1082 de 2015 establece que no pueden pactarse deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. **4.3** El *Decreto 1082 de 2015 exige una serie de requisitos que deben reunir los seguros de responsabilidad civil extracontractual a favor de Entidades Estatales:* Cobertura básica de predios, labores y operaciones. Daño emergente y el lucro cesante. Perjuicios extrapatrimoniales. Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **4.4** Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS. EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, podrá imponer multas al **CONTRATISTA**, correspondientes al 0.5% del valor total del contrato sin que la sumatoria de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del mismo, a favor del **MUNICIPIO DE GIRARDOTA,** por incumplimiento en las obligaciones contractuales.

También, se podrán imponer multas de acuerdo a las reglas establecidas en el inciso anterior, si se presentan algunas de las siguientes causales:

- Por incumplimiento del objeto, alcance o la cláusula obligaciones del contrato.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a reanudar el contrato, según el caso en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA.
- Por cambios en las especificaciones técnicas sin la previa, escrita y expresa autorización del MUNICIPIO DE GIRARDOTA, sin que ello exonere al CONTRATISTA, de cumplir con las especificaciones contenidas en los Estudios previos y anexos técnicos estipulados.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a presentar la información y documentos contractuales previstos dentro del plazo establecido para el efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** dará aplicación al debido proceso. En todo caso, para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará de manera previa, el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** autoriza a que el valor de las multas sea tomado directamente por **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** de cualquier suma que se le adeude. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo, para lo cual se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento constituida, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas NO exonera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos hechos de presunto incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE GIRARDOTA** hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, en caso de ser insuficiente, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al **MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, pudiendo éste reclamar, por la vía judicial los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE GIRARDOTA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SEXTA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

EL CONTRATISTA sólo tiene derecho al pago de los honorarios pactados y por este hecho no adquiere ninguna vinculación laboral con el MUNICIPIO.
INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL: Las partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y en consecuencia, en la ejecución del presente contrato las partes actuarán por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa, ello bajo los términos del contrato y de la ley contractual. Así mismo, las partes expresamente reconocen que no existe entre ellas

relación laboral, entendiéndose por tal hecho, que ninguna de las partes adquiere vínculo u obligación alguna de carácter laboral frente a las personas que EL CONTRATISTA vincule o llegare a vincular bajo su cuenta y riesgo, para el desarrollo de las actividades propias del presente contrato y el cumplimiento de sus compromisos, cualquiera sea la modalidad de la contratación que celebre con sus empleados, colaboradores o dependientes y en consecuencia, no se genera entre CONTRATANTE Y CONTRATISTA solidaridad de carácter laboral. Cada una de las partes es totalmente independiente para todos los efectos contractuales, por tanto, EL CONTRATANTE, dada la naturaleza de este contrato, queda exonerado de toda responsabilidad civil, administrativa, penal u otra, por los contratos que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales.

DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la normativa vigente. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

DÉCIMA OCTAVA: DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA: **LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO LA EFECTUARÁ DIRECTAMENTE LA SECRETARIA DE SALUD, QUIEN DEBERÁ:** **a)** Diligenciar los formatos de supervisión, expedir acta de inicio, acta de liquidación bilateral, verificación del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (**EPS, PENSIONES, ARL de manera mensual**, independientemente de la (s) fecha (s), forma o periodo en que se efectuará el pago respectivo por parte del MUNICIPIO al CONTRATISTA), y, expedir los recibidos a entera satisfacción. **b)** Velar por la correcta inversión y disposición de los recursos públicos, en estricto desarrollo y ejecución del objeto de ésta contratación. **c)** Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. **d)** Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **e)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **f)** Asegurar mediante una Supervisión eficiente, la calidad de la ejecución del objeto del contrato. **g)** Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato, dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente. **h)** Armonizar las actividades del contratante y el contratista para el logro del objetivo general del contrato, que satisfaga las necesidades de la comunidad. **i)** Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. **j)** Exigir en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales. **k)** Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo. **l)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista. **m)** Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. **n)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los incumplimientos del contratista, que permita ejercer la medida conminatoria, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad. **o).** Las demás, establecidas en la normatividad legal correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de ausencia temporal o definitiva el Supervisor deberá informar oportunamente a su superior inmediato para que éste proponga una nueva designación temporal o definitiva según el caso, cumpliendo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en la guía, y el ordenador del gasto hará la designación respectiva.

DÉCIMA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se celebra en consideración a la idoneidad y capacidad del contratista, en consecuencia le está prohibido a éste, la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae, sin autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Hace parte del presente contrato las disposiciones sobre terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, según causales y oportunidades allí establecidas

VIGESIMO: CONSTANCIA.

A) Para efectos de lo establecido en la Ley 610 de 2000, se deja constancia expresa de que revisado el boletín de responsables fiscales, ni el contratista ni el representante legal se hallaban incluidos.

B) El presente contrato se desarrolla en virtud del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

C) El presente contrato se desarrolla a falta de personal suficiente que pueda prestar los servicios objeto de la presente contratación.

D) QUE, GRUPO O.N.B. S.A.S. TIENE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL:

Tiene como objeto societario principal la prestación de servicios de salud física y mental, lo cual se entiende como el conjunto de recursos, insumos, procesos y procedimientos organizados y autorizados con el propósito de prevenir las enfermedades, promover, mantener, recuperar y/o rehabilitar la salud de las personas

Así mismo, podrá realizar actividades de interventoría, asesoría, consultoría y/o operación logística de entidades de prestación de servicios de salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y comercializar los bienes y servicios que se deriven del cumplimiento de su objeto social, además de realizar cualquier tipo de actividad comercial o civil lícita en Colombia o en el extranjero.

DESARROLLO DEL OBJETO. En desarrollo del objeto social, la compañía podrá, entre otras: a) Adelantar acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de acuerdo con las necesidades del servicio y su capacidad de resolución. b) Prestar servicios de asesoría, consultoría y capacitación en áreas humanas, de salud física y mental, mediante educación formal y no formal. c) Efectuar procesos de investigación aplicada. d) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo, así como cualquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

SE ALLEGA IGUALMENTE, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS EN: TOXICOLOGÍA – PSIQUIATRÍA – PSICOLOGÍA

E) COMO EXPERIENCIA ACREDITA COPIA DE CERTIFICACIONES, MEDIANTE LAS CUALES CONSTA LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES CONTRATOS CONEXOS AL QUE SE PRETENDE EN ESTE PROCESO, ENTRE ELLOS:

1. DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL ANTIOQUIA, ALLEGA LA SIGUIENTES CERTIFICACIONES, MEDIANTE LAS CUALES CONSTA:

** Que la empresa GRUPO O.N.B. S.A.S. suscribió y ejecuto a entera satisfacción el siguiente contrato: No. de Contrato. CO1.PCCNTR.6313254 - Fecha de suscripción del contrato. 15/05/2024 - Objeto del contrato: Contratar servicios de promoción de la salud mental y psiquiatría en atención ambulatoria, atención de eventos prioritarios para los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA regional Antioquia. - Plazo de ejecución del contrato: Siete (7) meses y doce (12) días - Valor del contrato. $45.000.000,00 M/CTE.

** Que la empresa GRUPO O.N.B. S.A.S. suscribió y ejecuto a entera satisfacción el siguiente contrato: No. de Contrato. CO1.PCCNTR.4941032 - Fecha de suscripción del contrato. 15/05/2023 - Objeto del contrato. Contratar servicios de promoción de la salud mental y psiquiatría en atención ambulatoria, atención de eventos prioritarios para los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA regional Antioquia. - Plazo de ejecución del contrato: Siete (7) meses y catorce (14) días - Valor del contrato. $45.000.000,00 M/CTE.

2. DE, SERVID, SALUD INTEGRAL S.A.S, SE ALLEGA CERTIFICACION EXPEDIDA EN MARZO DE 2025, mediante la cual consta, que, actualmente tiene convenio con el GRUPO O.N.B. S.A.S, como parte de su red de atención, para la prestación de servicios de hospitalización en salud mental.

3. EL JEFE DE GESTIÓN HUMANA Y LA JEFE DE BIENESTAR Y FORMACIÓN DE LA EMPRESA COLANTA, MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA EN ABRIL DE 2024, HACEN CONSTAR QUE: Mentalser presta sus servicios de tratamiento psicoterapéutico a los Asociados Trabajadores de La Cooperativa Colanta, desde julio de 2023 hasta la fecha.

F.) Que se realiza el contrato de acuerdo a la justificación técnica presentada por la secretaria de salud avalado por el alcalde municipal.

G) El contrato se celebra entonces con la presente corporación, por tener la idoneidad y experiencia suficiente en la ejecución de contratos similares en objeto y valor, así, como por la trayectoria y capacidad operativa. Circunstancia que se corrobora además, previa verificación y certificación que realiza la secretaria de salud, a través de formato de VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y LA EXPERIENCIA Y DE LA NO OBTENCIÓN PREVIA DE VARIAS OFERTAS y que hace arte integral del presente proceso.

VIGÉSIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGÉSIMA SEGUNDA: ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Con fundamento a la normativa vigente, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, para consultar sus antecedentes disciplinarios y judiciales a los organismos competentes.

VIGÉSIMA TERCERA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. Está consagrada en los artículos 32 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° (numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Por tanto, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**.

VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. [En caso de que aplique] EL CONTRATISTA [y sus subcontratistas en caso que los haya], será el responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo y únicamente podrá utilizarla con fines propios a la ejecución del contrato. Se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos estatales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva y confidencialidad se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, reservada o clasificada.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA siempre tendrá acceso a la información generada o recolectada por EL CONTRATISTA en virtud del contrato. En razón de lo anterior, ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede contener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales o de propiedad de quien los entrega o presenta. Esta información podrá estar en documentos claramente marcados como confidenciales o de propiedad restringida, la cual se identificará como información contenida en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que formen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no formen parte de las instituciones. III) Cuidar la información para que permanezca confidencial. IV) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico o administrativo confidencial que por efecto de la inscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de aquellas que laboren para alguna de las partes o que no tuvieren autorización para recibir información. V) No guardar copias para sí y destruir o hacer borrado seguro de toda información confidencial, secreta, clasificada o reservada, una vez finalizado el contrato y acreditarlo ante el supervisor, quien deberá dejar la evidencia dentro del expediente de supervisión. VI) Todas las bases de datos, trabajos, proyectos o informes de investigación, información, documentos y otros, generada o recopilada durante la ejecución del contrato son de propiedad de MUNICIPIO DE GIRARDOTA, la cual deberá ser consolidada y entregada al supervisor del contrato en medios físicos o magnéticos conforme se le solicite y no podrá el contratista disponer de ella para ningún otro fin. Así mismo, se deberá garantizar la confidencialidad de la información, esta no podrá ser utilizada por los contratistas y sus subcontratistas para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA: PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL. Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento en lo dispuesto por las Leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, esta última, en lo que le sea aplicable. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras personas, deberán adoptar las medidas de seguridad tipo lógico, administrativo y tecnológico y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si cualquiera de las partes llegare a causar perjuicios a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma, le hará a la parte perjudicada los respectivos reconocimientos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de los compromisos derivados de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato.

VIGÉSIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES:

1. Informar a la población objeto del contrato que el MUNICIPIO DE GIRARDOTA será el responsable de las bases de datos, y que será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 1074 de 2015 y nuestra política de Tratamiento de Datos Personales. El MUNICIPIO DE GIRARDOTA podrá entregar o dar acceso a terceros a los datos personales de recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como Encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios".

2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.

3. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.

4. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan. Particularmente, hacer uso de los datos personales solo para las finalidades autorizadas.

5. Obtener y entregar al MUNICIPIO DE GIRARDOTA el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios del proyecto para el tratamiento de sus datos personales.

6. Devolver a la Alcaldía de Girardota como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento.

7. Abstenerse de realizar tratamiento de esos datos una vez finalizado el contrato. Así mismo, es obligación del contratista y de sus dependientes y subcontratistas realizar y acreditar la supresión o borrado seguro de los datos personales y bases de datos cuyo Responsable, Encargado o titular sea el Municipio de Girardota.

VIGÉSIMA OCTAVA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA** y los que implique para **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CDP*	VALOR
1025 del día 25 de junio 2025	$ 150.910.000

*En caso de discrepancia entre los datos relacionados en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma SECOP II, primará la información contenida en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL: [En caso de que aplique] La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos de la ejecución resultantes de la ejecución del contrato, son del MUNICIPIO DE GIRARDOTA, de conformidad con la normativa vigente.

TRIGESIMA: DERECHOS PATRIMONIALES: [En caso de que aplique] Los derechos patrimoniales como conjunto de prerrogativas del autor que le permiten explotar su obra, constituyen la facultad para realizar, autorizar o prohibir cualquier utilización de la obra y en tal sentido EL CONTRATISTA deberá garantizar lo siguiente frente al asunto:

EL CONTRATISTA reconoce que el MUNICIPIO DE GIRARDOTA es el titular de los derechos patrimoniales de todas las obras y productos derivados del contrato, sin límites temporales o territoriales; lo anterior abarca la producción generada por subcontratistas. En los casos que se le requiera deberá transferir o ceder AL CONTRATANTE de manera escrita la totalidad de los productos que sean objeto del contrato, de manera ilimitada en el tiempo y en el territorio. En tal sentido, los derechos patrimoniales corresponden exclusivamente al MUNICIPIO DE GIRARDOTA para actos de reproducción, comunicación pública, distribución, traducción, adaptación, edición o cualquier otro uso, comunicación o transformación en calidad de titular del derecho.

EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA como titular del derecho patrimonial tendrá el control absoluto sobre las formas de utilización y en consecuencia estará facultado para autorizar o prohibir cualquier explotación sobre los desarrollos que se realicen en virtud del contrato.

En caso de adquisición de licencias, EL CONTRATISTA deberá entregar al MUNICIPIO DE GIRARDOTA, los certificados de las licencias que sean adquiridas en virtud del contrato y en ellas se deberá facultar expresamente al CONTRATANTE a la explotación de las mismas.

TRIGÉSIMA PRIMERA . [En caso de que aplique] EL CONTRATISTA se compromete a crear los productos u obras derivadas del contrato sin violar, copiar, modificar o en general atentar contra derechos de autor o propiedad intelectual en general de terceros. Garantiza que es propietario de los derechos patrimoniales que cede, y en consecuencia, garantiza que puede contratar y transferir sus derechos, sin ningún tipo de limitación, por no tener gravamen, limitación o disposición alguna. Por lo tanto, en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos, exonerando de cualquier responsabilidad al MUNICIPIO DE GIRARDOTA.

TRIGÉSIMA SEGUNDA:: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO DE GIRARDOTA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

TRIGÉSIMA TERCERA: **CADUCIDAD**: El MUNICIPIO DE GIRARDOTA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

TRIGÉSIMA CUARTA: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **b)** Estudios previos y sus documentos anexos, **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y sus anexos, **d)** Registro presupuestal, **e)** Documento mediante el cual se designa el supervisor y/o interventor, **f)** anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

TRIGÉSIMA QUINTA: CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO. Con el fin de asegurar el cumplimiento del presente contrato, queda establecida la existencia de un comité técnico, coordinado por **LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO** quien ejercerá la secretaría técnica, convocará y citará a reuniones de trabajo, levantará las actas y realizará los requerimientos correspondientes. Comité, que estará integrado además, por dos (2) representantes designados por cada una de las partes, el cual tendrá las siguientes funciones:

1.- Estimular y orientar el desarrollo del objeto de este contrato.

2.- El Comité deberá reunirse mínimamente dos (2) veces al mes, atendiendo al plazo contractual pactado, pero podrá hacerlo extraordinariamente, cuando las partes así lo soliciten y/o cite de manera única LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO

3.- Diseñar y aplicar los métodos y procedimientos que se requieran para garantizar el eficaz y eficiente desarrollo del contrato. Implementar las políticas, criterios y estrategias necesarias, en desarrollo de los objetivos trazados a través de la presente contratación y en cumplimiento de la normatividad que rige la presente contratación.

4.- Realizar estricto seguimiento y control a las obligaciones pactadas.

5. Resolver de fondo las eventuales dificultades y/o contratiempos surgidos en desarrollo del presente Contrato.

6.- Las demás inherentes que permitan la correcta ejecución del objeto contractual y la debida ejecución de los recursos.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS: ARACELLY VALENCIA

Proyectó	Revisó:	Aprobó:
Xiomara Cardona Profesional universitaria	Andrés Felipe Gracia Carmona Jefe Oficina Jurídica	Kevin Rene Bernal Morales Alcalde Municipal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		